

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 03 de septiembre de 2020.

A despacho el presente proceso incoado por Cristian Armando Sánchez Cartagena en contra de Suministro y Logística de Oriente SAS, informando que la parte demandada allegó solicitud de apalzamiento de la audiencia programada para el 07/09/2021, toda vez que la Representante Legal de Suministros y Logística de Oriente SAS se encuentra licencia de maternidad hasta el día 30/10/2021.

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral - Prestacional
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00564 00

REPROGRAMA AUDIENCIA

Mediante escrito, la pasiva solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 07/09/2021 a las 09:00 de la mañana, toda vez que la Representante Legal de Suministros y Logística de Oriente SAS se encuentra en licencia de maternidad hasta el día 30/10/2021, para lo cual allegó la respectiva prueba sumaria.

Ahora bien, revisado el certificado de Cámara y Comercio de la entidad demandada visto a folio 80 del archivo 05 del expediente electrónico, el despacho constata que Zulai Karina Suárez Sánchez funge como Representante Legal de la entidad demandada, sin que exista suplente o gerente que haga sus veces.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPL y de la SS, el Despacho considera procedente acceder a la aludida petición y en consecuencia, se procederá a reprogramar la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S., para el día **MARTES OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Se deja constancia que se fija la anterior fecha teniendo cuenta que la disponibilidad de la agenda del Despacho, la cual se encuentra copada con fijaciones de audiencias en diferentes asuntos laborales y civiles hasta el mes de marzo del año 2022.

Por último, se reconocerá personería jurídica para actuar al abogado Adrián Alberto Castañeda Sánchez con C.C. No. 71.290.503 y T.P. No. 165.727 para que represente a la parte demandada, en los efectos y para los fines del poder de sustitución conferido por la abogada Ingrid Tatiana Orjuela Sierra.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la S.S., dentro del presente proceso, para el día **MARTES OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE EN PUNTO DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado Adrián Alberto Castañeda Sánchez con C.C. No. 71.290.503 y T.P. No. 165.727 para que represente a la parte demandada, en los efectos y para los fines del poder de sustitución conferido por la abogada Ingrid Tatiana Orjuela Sierra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ